I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 01025

DECRETO EXENTO N°202/ /2025

Cerrillos, 20 JUL 2025

V I S T O S:

La Providencia N° PV-103-00-0132-2025 del Administrador Municipal; el Memorándum N°M-800-00-045-2025 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/2699/2024, N°202/0020/2025, N°202/0167/2025, N°202/0469/2025, N°202/0794/2025; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2699/2024, de fecha 10 de diciembre de 2024, se ordenó la publicación con el **ID 324-312-LQ24** del portal www.mercadopublico.cl el llamado a licitación pública denominada "**MEJORAMIENTO BORDE CALLE SANTA CORINA, CODIGO BIP 40065988-0"**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/0020/2025, adjudicada la Línea 1 Demolición y Retiro, a la empresa **INVERSIONES OLIVA Y COMPAÑÍA SPA.,** mediante Decreto Exento N°202/0167/2025, cuyo contrato fue sancionado por Decreto Exento N°202/469/2025 y modificado por Decreto Exento N°202/794/2025.

Lo establecido en el Anexo Alcances Línea 1: Limpieza y Retiro de Asbesto de las Bases Administrativas Generales y lo solicitado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Memorándum N°M-800-00-045-2025, en el cual señala que para dar inicio de obras es necesario cumplir con lo que establece el Protocolo de Descontaminación y Saneamiento de Sitios identificado como vertederos ilegales con presencia MSCA y el Decreto N°656/2000 del MINSAL, en que, para realizar el retiro de material contaminado, deberá contar con un Plan de Trabajo que prevean las medidas que se adopten para proteger la salud de los trabajadores y de la población aledaña el cual debe ser autorizado por la Autoridad Sanitaria.

La SEREMI de Salud, establece que no se deben iniciar obras mientras no se apruebe el plan de trabajo y la realización del mismo como su aprobación por la SEREMI de Salud, es de aproximadamente 120 días corridos.

D E C R E T O:

1. Suspéndase Temporalmente el plazo de inicio y ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO BORDE CALLE SANTA CORINA, CODIGO BIP 40065988-0", ID 324-312-LQ24**, Línea 1 Demolición y retiro cuyo contrato fue suscrito con la empresa **INVERSIONES OLIVA Y COMPAÑÍA SpA. R.U.T. N°77.869.298-8**, sancionado mediante Decreto Exento N°202/0469/2025 y modificado por Decreto Exento N°202/0794/2025, hasta la aprobación del plan de trabajo para manejo de asbesto por parte de la SEREMI de Salud Región Metropolitana (aproximadamente 120 días).

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 01025 /2025

2. El Inspector Técnico de la Obra, velará por el cumplimiento del presente decreto y comunicará al Gobierno Regional y a la empresa de esta decisión.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JYD/CUD/CUCH/aaa.**
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O.
Gobierno Regional Metropolitano
Página web.